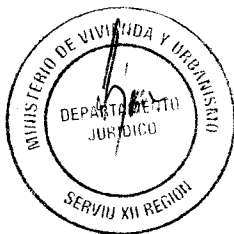




**AUTORIZA POSTULACIÓN A SUBSIDIO DEL PROGRAMA PPF, TITULO II, A DON JUAN JOSÉ ZULETA CIFUENTES.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 2157 /

**PUNTA ARENAS, 03 NOV. 2017**

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 255 (V. y U) de 2006 publicado en el Diario Oficial el 25/01/2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar,
2. Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76, y el Decreto Toma de Razón TRA N° 272/8/2015, de 6 de febrero de 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,

**CONSIDERANDO:**

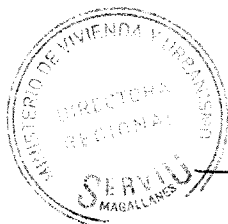
1. Que don **JUAN JOSÉ ZULETA CIFUENTES**, RUT N° 10.589.830 - 4, según reporte "Información Persona" del RUKAN, registra una segunda propiedad, ubicada en Punta Arenas; que producto del fallecimiento de su padre quedo como uno de los herederos de un inmueble ubicado en Pasaje Antofagasta N°579, Población Barrio Sur, de acuerdo a la posesión efectiva hecha el año 2013, inmueble que se encuentra actualmente habitado por su madre;
2. Que la citada persona suscribió escritura de compraventa con fecha 31 de mayo de 2000, ante el Notario Público de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes, a través de la cual adquirió el inmueble ubicado en Pasaje German Cárcamo N° 01192, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, comuna de Punta Arenas; siendo éste el que constituye su hogar familiar;
3. Que mediante visita domiciliaria realizada por la Asistente Social Jessica Barría Uribe, de la PSAT Pamela Irrazabal Hernandez, se constató que efectivamente don Juan José Zuleta Cifuentes y su grupo familiar residen en la vivienda ubicada en Pasaje German Cárcamo N° 01192, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Punta Arenas, inmueble que será objeto de la intervención; y
4. Que el artículo 16, letra c) de la norma citada en el VISTOS 1, dispone que tratándose de postulaciones al Título II Mejoramiento de la Vivienda, los postulantes no podrán ser propietarios de otra vivienda, salvo que por resolución fundada del SERVIU se autorice la postulación y siempre que la vivienda objeto del proyecto corresponda a la que habitan,

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZAR** la postulación al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, según lo dispuesto en el artículo 16, letra c) del D.S. N° 255 (V. y U) de 2006, a don **JUAN JOSÉ ZULETA CIFUENTES**, RUT N° 10.589.830 - 4, para ser aplicado en su domicilio de Pasaje Germán Cárcamo N° 01192, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Punta Arenas;

2. El Departamento de Operaciones Habitacionales deberá efectuar el correspondiente registro y marcas que correspondan para la postulación a este subsidio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Hina Carabantes Hernández*

**HINA CARABANTES HERNANDEZ**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

RLH/jmd

**DISTRIBUCION:**

- Sr. JUAN JOSE ZULETA CIFUENTES, Germán Cárcamo N° 01192, Cardenal Raúl Silva Henríquez, Punta Arenas.
- PSAT Pamela Irrarrázaval Hernández.
- DPTO. JURÍDICO
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES